



FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

INFORME ANUAL 2016

1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de auto-ahorro para atesorar recursos en los períodos de auge económico y poder usarlos en tiempos de crisis o de contingencias. Asimismo, durante el 2016 se rige bajo el marco normativo de la Ley N° 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal y de su reglamento operativo aprobado por el D.S. N° 104-2014-EF.

Este fondo es administrado por un Directorio compuesto por:

- El Ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside.
- El Presidente del Banco Central de Reserva del Perú.
- Un representante designado por el Presidente del Consejo de Ministros.

La Ley N° 30099 establece que los recursos del FEF son intangibles, excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son de libre disponibilidad del Tesoro Público; asimismo, bajo ninguna circunstancia los recursos del FEF pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras.

Además, se indica que los recursos del FEF deben ser depositados directamente o a través de un fideicomiso en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y administrarse bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio a propuesta de su Secretaría Técnica, que recae en la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

El literal b) del Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 30099, aprobado por el D.S. N° 104-2014-EF, establece que una de las funciones que compete al Directorio es la aprobación del detalle de los ingresos y egresos, y los saldos al inicio y al final del año anterior.

2. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

De acuerdo al Artículo 12 de la Ley N° 30099, constituyen recursos del FEF los siguientes:

- *El saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de ser positivo. Para este efecto, se entiende por saldo presupuestal a la diferencia entre los ingresos registrados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y los gastos totales devengados por la referida fuente, incluyendo los relativos a las obligaciones requeridas para la atención del servicio de la deuda pública.*



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección General
de Endeudamiento y Tesoro Público

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Durante el año 2016, no se registraron ingresos por esta fuente.

- *El 10 por ciento de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y el 10 por ciento de los ingresos líquidos del pago inicial por concesiones del Estado¹.*

Durante el 2016, se transfirieron US\$91.50 millones por concepto de privatizaciones o concesiones.

INGRESOS POR PRIVATIZACIONES O CONCESIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (Al 31-12-2016, US\$ Millones)

FUENTE DE INGRESOS	1T 2016	2T 2016	3T 2016	4T 2016	2016
INGRESOS POR PRIVATIZACIONES O CONCESIONES O DEL ESTADO					
Hotel de Turistas de Machu Picchu	0.03	0.03		0.03	0.09
Proyecto Minero Toromocho	0.32	0.34		0.30	0.96
Telecomunicaciones Banda 698-806 Bloque A			28.69		28.69
Telecomunicaciones Banda 698-806 Bloque B			30.27		30.27
Telecomunicaciones Banda 698-806 Bloque C			31.17		31.17
Proyecto Minero la Granja	0.22		0.10		0.32
Proyecto Minero Salmueras (*)					
TOTAL	0.57	0.37	90.23	0.33	91.50

(*) Cifra redondeada al decimal inferior más próximo. Por la Concesión Proyecto Minero Bayovar Salmueras ingresó US\$ 6,250 en el segundo trimestre del 2016.

- *Por concepto de intereses, los depósitos a plazo del FEF en el BCRP, generaron US\$ 31.95 millones durante el mismo período.*

INGRESOS POR INTERESES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (Al 31-12-2016, US\$ Millones)

DETALLE	MONTO
Primer Trimestre	6.26
Segundo Trimestre	6.54
Tercer Trimestre	7.39
Cuarto Trimestre	11.76
TOTAL	31.95

¹La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

- *Numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ley N° 30099:*

“En cualquier caso, si al cierre del año fiscal la información estadística actualizada revelara que no se cumplió lo establecido en el presente artículo [para los retiros estipulados en el literal a), numeral 13.1 del Artículo 13° de la Ley], el Poder Ejecutivo debe reponer al Fondo de Estabilización Fiscal los recursos utilizados en exceso, dentro del primer semestre del ejercicio inmediato siguiente”.

Durante el segundo trimestre de 2016, se registró un ingreso de US\$ 260.74 millones por este concepto.

Así, en el año 2016, los ingresos obtenidos a favor del FEF fueron:

DETALLE	MONTO
Intereses generados en cuenta	US\$ 31 948 549,97
Concesiones del Estado	US\$ 91 501 864,71
Devolución al FEF	US\$ 260 737 130,67
TOTAL	US\$ 384 187 545,35

3. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

La Ley N° 30099 señala las condiciones bajo las cuales los recursos del FEF podrán ser utilizados y el destino de los recursos proveniente de las inversiones:

- *El ahorro acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal que exceda el 4,0 por ciento del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública.*

Durante el año 2016, no se realizaron retiros por este concepto.

- *Cuando se prevea o se anticipe una disminución en los ingresos corrientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (como % del PBI) mayor a 0,3% con respecto del promedio de los últimos tres años, ajustados por el efecto de los cambios significativos en la política tributaria.*

Durante el año 2016, se realizó la regularización de US\$ 1,00 correspondiente a la utilización de los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal en el año 2015, que ascendió a US\$ 1 266,75 millones.

- *En casos extraordinarios de emergencia nacional o de crisis internacional que puedan afectar sustancialmente la economía nacional.*

Durante el año 2016, no se realizaron retiros por este concepto.

- *Los ingresos que se generen por intereses son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.*



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Durante el 2016, se registraron ingresos por intereses provenientes de depósitos a plazos en el BCRP por US\$ 31,95 millones, de los cuales US\$ 28,64 millones fueron transferidos al Tesoro Público a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

**TRANSFERENCIAS DE INTERESES AL TESORO PÚBLICO DEL FONDO
DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**
(Al 31-12-2016, US\$ Millones)

DETALLE	MONTO
Primer Trimestre	
Transferencia al Tesoro Público	5.24
Segundo Trimestre	
Transferencia al Tesoro Público	6.45
Tercer Trimestre	
Transferencia al Tesoro Público	7.73
Cuarto Trimestre	
Transferencia al Tesoro Público	9.22
TOTAL	28.64

En el año 2016, los egresos realizados a cargo del FEF fueron:

DETALLE		MONTO
Transferencia al Tesoro de intereses	US\$	28 635 628,39
Anticipación disminución Recursos Ordinarios	US\$	1,00
TOTAL	US\$	28 635 629,39



4. SALDO DE AHORRO ACUMULADO EN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Al cierre del año, la posición total del FEF ascendió a US\$ 8,258.02 millones.

Durante el 2016, se registraron ingresos por US\$ 384.19 millones correspondiente a la devolución del FEF, privatizaciones o concesiones, e intereses por depósitos a plazo y depósitos a la vista. Por otro lado, se registraron egresos por US\$ 28.64 millones.

Los recursos del FEF se mantienen en su totalidad en el BCRP. Al 31 de diciembre de 2016, se mantenían en depósitos a plazo US\$ 8,253.23 millones y US\$ 4.79 millones en el saldo a la vista.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (Al 31-12-2016, US\$ Millones)

Ingresos - Egresos	Al 31/12/2016	2016			
		1T 2016	2T 2016	3T 2016	4T 2016
Fondo de Estabilización Fiscal	7,902.46				
Saldo - Inicio de Trimestre		7,902.46	7,904.05	8,165.25	8,255.14
Privatizaciones y Concesiones		0.57	0.37	90.23	0.34
Intereses		6.26	6.54	7.39	11.76
Devolución		0.00	260.74	0.00	0.00
Retiro de Ingresos		5.24	6.45	7.73	9.22
Saldo - Fin de Trimestre		7,904.05	8,165.25	8,255.14	8,258.02

En consecuencia el saldo al 31-12-2016 es como sigue:

DETALLE	MONTO
Saldo al 31-12-2015	US\$ 7 902 464 868,39
Ingresos en el año 2016	US\$ 384 187 545,35
Egresos en el año 2016	US\$ 28 635 629,39
Saldo al 31-12-2016	US\$ 8 258 016 784,35



5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FEF

De acuerdo al numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 30099, los recursos del FEF se invierten, directamente o a través de un fideicomiso, en el BCRP o en el exterior de acuerdo a los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio a propuesta de la Secretaría Técnica.

Al 31 de diciembre de 2016, se mantenían US\$ 8,253.23 millones en depósitos a plazo, con una duración promedio de 3.7 meses.

La rentabilidad obtenida por los recursos del FEF está en función a las tasas de interés ofrecidas por el BCRP para los depósitos a plazo en dólares americanos hasta 10 años, de acuerdo al nuevo contrato con el BCRP.

En tal sentido, al cierre del año 2016, la tasa de rendimiento promedio anualizada del portafolio de depósitos del FEF alcanzó 71 puntos básicos en dólares americanos.

DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP

(Al 31-12-2016, US\$ Millones)

1. Depósitos a Plazo BCRP	Monto	%	Tasa Rend. ME
Vencimiento: 0-30 días	2,624.23	31.78%	0.69%
Vencimiento: 31-60 días	679.38	8.44%	0.59%
Vencimiento: 61-90 días	2,173.03	26.31%	0.79%
Vencimiento: 91-120 días	278.19	3.37%	0.61%
Vencimiento: 121-180 días	411.73	4.99%	0.68%
Vencimiento: 181-270 días	802.87	9.72%	0.67%
Vencimiento: 271-360 días	870.91	10.55%	0.71%
Vencimiento: más de 360 días	394.90	4.78%	0.77%
TOTAL DPZ	8,253.23	99.94%	0.71%
Duración Promedio	3.7	meses	

2. Depósitos a la vista	Monto	%	Tasa Rend. ME
Vista	4.79	0.06%	0.12%
TOTAL CUENTAS CORRIENTES	4.79	0.06%	0.12%
Duración Promedio	0.0	meses	

TOTAL	Monto	%	Tasa Rend. ME
Total Monto	8,258.02	100.00%	0.71%
Duración Promedio	3.7	meses	



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General
de Endeudamiento y Tesoro Público

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AL BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL 2016

Con fecha 11 de Agosto de 2017, la Contraloría General de la República presentó el informe de auditoría al Fondo de Estabilización Fiscal para el periodo 2016. En dicho informe se expresa, bajo opinión de Contraloría General de la República, que el Balance del Fondo de Estabilización Fiscal presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos, la posición de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con los principios contables.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección General
de Endeudamiento y Tesoro Público

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS****BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

DS. N° 043-2003-PCM (Art.26. Num. 7)

(En Dólares Americanos)

Saldo del año 2015 7 902 464 868,39**Ingresos obtenidos en el año 2016**

-Otorgamiento de Concesiones y Venta de Activos	91 501 864,71	
-Intereses	31 948 549,97	
-Devolución de fondos al FEF	<u>260 737 130,67</u>	
		384 187 545,35

Egresos realizados en el año 2016

-Ahorro acumulado que excede 4% del PBI	--	
-Anticipación disminución Recursos Ordinarios	1,00	
-Situaciones de excepción	--	
-Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses	<u>28 635 628,39</u>	
		28 635 629,39

Saldo en cuenta bancaria al 31-12-20168 258 016 784,35

DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Señor
Ministro de Estado
Ministerio de Economía y Finanzas

1. Hemos auditado el Balance del Fondo de Estabilización Fiscal al 31 de diciembre de 2016, el cual comprende los ingresos, egresos y los saldos resultantes de dicho Fondo.
2. El Balance del Fondo de Estabilización Fiscal es puesto a consideración de su Directorio por la Secretaría Técnica adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y publicado en el portal institucional dentro del primer trimestre de cada año.
3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Balance del Fondo de Estabilización Fiscal, efectuando nuestro examen de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aprobadas por el Concejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y la Directiva n.º 005-2014-CG/AFIN aprobada con Resolución de Contraloría n.º 445-2014-CG de 3 de octubre de 2014. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que el Balance no contiene representaciones erróneas materiales.
4. Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia sobre las operaciones que se incluyen en el Balance del Fondo de Estabilización Fiscal. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que el mencionado balance contenga representaciones erróneas materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la entidad para la preparación y presentación razonable del Balance, a fin de diseñar aquellos procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

6. En nuestra opinión, el Balance del Fondo de Estabilización Fiscal presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos, la posición de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con los principios contables adjuntos.

Lima – Perú.

28 de junio de 2017

Refrendado por:



MARTÍN DÍAZ HUAMÁN
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula n.º 01-25031